



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

RECIBIDO
 30 MAYO 2024 *clavero*
 COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
 Paraestatal. *LMNF* HORA: *12:07*
 RECIBE: HORA:

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
RECIBIDO

30 MAYO 2024

SECRETARÍA TÉCNICA

RECIBE: *A* HORA: *12:03h*

Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento

Hoja No. 1 de 2
 No. de Auditoría: 3A02-24
RECIBIDO

Sector:

Dependencia:

Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

RECIBIDO
 30 MAYO 2024
 SUBCOORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 RECIBE: HORA: *11:58*

Ing. Sonia Carrillo Rosillo
 Coordinadora General de la Comisión
 Estatal de Infraestructura de Querétaro
 Presente

RECIBIDO
 30 MAYO 2024
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 RECIBE: HORA: *11:57hrs*
clavero simple

Secretaría de la Contraloría
 Oficio No.: SC/01356/2024
 Auditoría No. 3A02-24
 Asunto: Informe de resultados

RECIBIDO
 30 MAYO 2024
 RECIBE: *A* HORA: *12:03h*

RECIBIDO
 30 MAYO 2024
 SUBCOORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA
 RECIBE: HORA: *12:00*

Santiago de Querétaro, Gro., 28 de mayo de 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 17, 19 -fracción III-, 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1 y 62 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 4 primer párrafo y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la **auditoría de cumplimiento y financiera No. 3A02-24** realizada a los recursos aprobados a las obras **2023-00284 "Mejoramiento de Calle de La Pera, Del Durazno, Manzano, Lima y Naranja en la Colonia Jardines de Jurica, Querétaro, Qro."** y **2023-00290 "Rehabilitación del Panteón Municipal Juan Pablo II, Cadereyta de Montes, Qro."**, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2023, al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/00112/2024 el 19 de enero de 2024, se adjunta al presente el Informe de resultados.

En ese sentido, y derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se le informa que como resultado de la auditoría se determinó **1 (una) observación**, la cual se detalla en la cédula incluida en el Informe citado, siendo ésta la siguiente:

Observación 1. Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obra pública.

Al respecto, solicito, de la manera más atenta, su amable intervención para que tenga a bien girar sus instrucciones a fin de que, a través de la Dirección de Planeación y Construcción de Obras de Infraestructura de la Subcoordinación de Infraestructura de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se implementen las **medidas correctivas y preventivas** asentadas en la mencionada cédula de observación; asimismo, que a través de las

RECIBIDO
 Subsecretaría de la Contraloría
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
 30 MAYO 2024
 RECIBE: HORA: *12:04*

RECIBIDO
 Subsecretaría de la Contraloría
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
 30 MAYO 2024
 RECIBE: HORA: *12:04*

RECIBIDO
 30 MAYO 2024 *910*
 clavero
 ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
 RECIBE: HORA: *12:04*



Sector: Paraestatal.	Hoja No. 2 de 2
Dependencia: Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A02-24

Direcciones de Planeación y Construcción de Obras de Infraestructura, y de Planeación y Construcción de Obra Hidráulica, Pluvial y Social, adscritas ambas a la Subcoordinación de Infraestructura de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se atiendan las **2 (dos) recomendaciones adicionales** señaladas en el Informe que se adjunta, en los términos y plazo establecido al **05 de julio de 2024**, toda vez que a su conclusión y mediante oficio, deberá informar a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro las acciones realizadas conforme a las recomendaciones determinadas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas; lo anterior, a efecto de que una vez valorada la documentación y argumentos que en su caso se presenten, se concluya la etapa de seguimiento de la auditoría con la emisión del Informe final correspondiente.

Sin otro particular por el momento.

Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

- C.c.p. **Lic. Karen Guevara Hernández.**- Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para su conocimiento.
Mtro. Sergio Patiño Correa.- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Arq. Lirio de María Selene Álvarez Rojas.- Subcoordinadora de Administración de Obra Pública de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para su conocimiento.
Arq. José Luis Ramírez Campos.- Subcoordinador de Infraestructura de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para su conocimiento.
C.P. Marcela Romero Ortega.- Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para su conocimiento.
C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
Arq. y M. en A. María Esther Serna Briano.- Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para su conocimiento.
Ing. Arianna Jamely Aguilar Sánchez.- Coordinadora de Seguimiento y Control de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para actuación y seguimiento.

Expediente/Minutario
SPC/LAM/EABP/KBM/DRPR



Sector:	Paraestatal.	Hoja No. 1 de 15
Dependencia:	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A02-24

INFORME DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.

Entidad: Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Concepto de Auditoría: Verificar el debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados a las obras 2023-00284 "Mejoramiento de Calle de La Pera, Del Durazno, Manzano, Lima y Naranja en la Colonia Jardines de Jurica, Querétaro, Qro." y 2023-00290 "Rehabilitación del Panteón Municipal Juan Pablo II, Cadereyta de Montes, Qro.", financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-.

Periodo revisado: Ejercicio 2023.

Fecha de inicio: 29 de enero de 2024.

Fecha de cierre: 24 de mayo de 2024.

Subsecretario de la Contraloría: Mtro. Sergio Patiño Correa.

Director de Auditoría: C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.

Jefa del Departamento de Auditoría a la Obra Pública: Arq. Katya Bacquerie Madera.

Supervisor de Auditoría Técnica de Obra: Ing. Jhonny César Vargas Hernández.

Encargada de las Labores de Supervisión Financiera: C.P. Xochitl Reyes Arias.

Auditores: M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui Martínez Peña.
Ing. Daniel Méndez Colín.
C.P. Emiliano Reséndiz Colín.
Ing. Víctor Ricardo Vaca Castañeda.



Sector:	Paraestatal.	Hoja No. 2 de 15
Dependencia:	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A02-24

Í N D I C E

	Página
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	4
III. Resultado del trabajo desarrollado.	7
IV. Conclusión y recomendaciones.	10
V. Cédula de observaciones.	14

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 3 de 15
Dependencia: Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A02-24

I. Antecedentes.

La Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de mayo de 2016, con reforma el 30 de septiembre de 2021, señala que la Comisión es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo realizar la construcción y conservación de las carreteras, caminos y vialidades del Estado de Querétaro, ejecutar la infraestructura física de las obras públicas a su cargo e intervenir en el ámbito de su competencia en materia pluvial, con capacidad normativa; en términos de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables. Y que para tal efecto cuenta, entre otras, con las atribuciones de ejecutar, dirigir, supervisar y controlar las obras públicas, en apego a la normatividad aplicable y a los proyectos, programas y contratos respectivos, así como ejecutar los programas aprobados, conservar y mantener en condiciones de transitabilidad las carreteras estatales, alimentadoras, urbanas y libramientos, caminos rurales, aeropistas y puentes del Estado de Querétaro.

Asimismo, de conformidad con los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado el 14 de octubre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", establece que la Comisión, a través de sus unidades administrativas, conducirá sus actividades en forma planeada y programada con base en los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de las políticas, directrices y lineamientos que establezca el titular del Poder Ejecutivo del Estado, su Consejo y la persona titular de la Coordinación General para el logro de los objetivos y prioridades de programas a su cargo. En ejercicio de sus atribuciones, las unidades administrativas de la Comisión, actuarán de manera coordinada, se apoyarán entre sí y se proporcionarán los informes, datos o cooperación técnica que requieran.

La Comisión, tiene a su cargo el despacho de los asuntos y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como los que le encomiende la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos de su competencia, la Comisión contará con unidades administrativas, que dependerán jerárquicamente de la persona Titular de la Coordinación General, siendo las siguientes:

- I. La Secretaría Técnica;
- II. La Secretaría Particular;
- III. La Subcoordinación de Administración de Obra Pública, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Costos y Presupuestos Financieros de Obra Pública, y
 - b. La Dirección de Concursos y Contratos.
- IV. La Subcoordinación de Infraestructura, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Planeación y Construcción de Obras de Infraestructura, y
 - b. La Dirección de Planeación, y Construcción de Obra Hidráulica, Pluvial y Social.
- V. La Subcoordinación de Caminos, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Planeación y Proyectos Viales;
 - b. La Dirección de Construcción de Carreteras y Caminos, y
 - c. La Dirección de Maquinaria y Conservación de Carreteras y Caminos.
- VI. La Dirección Administrativa;
- VII. La Dirección Jurídica;

Sector:	Paraestatal.	Hoja No. 4 de 15
Dependencia:	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A02-24

- VIII. La Dirección de Trámites, Inspección y Vigilancia, y
IX. El Órgano Interno de Control.

La Comisión contará, además, con el personal que resulte necesario para el debido cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada.

Ahora bien, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro autorizó recursos con fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2023 al proyecto **2023-00284 "Mejoramiento de Calle de La Pera, Del Durazno, Manzano, Lima y Naranja en la Colonia Jardines de Jurica, Querétaro, Qro."**, mediante oficio 2023GEQ00424 del 08 de mayo de 2023 por \$9,657,249.14 (nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos 14/100 M.N.); posteriormente, se realizaron dos adecuaciones presupuestales con los oficios 2023GEQ00754 del 15 de junio de 2023 por \$9,343,456.38 (nueve millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 38/100 M.N.) y 2023GEQ02046 del 30 de noviembre de 2023 por \$8,857,947.13 (ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesos 13/100 M.N.); así como al proyecto **2023-00290 "Rehabilitación del Panteón Municipal Juan Pablo II, Cadereyta de Montes, Qro."**, mediante oficio 2023GEQ00430 del 08 de mayo de 2023 por \$14,979,395.38 (catorce millones novecientos setenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos 38/100 M.N.), posteriormente, se realizó una adecuación presupuestal con el oficio 2023GEQ00810 del 22 de junio de 2023 por \$14,102,520.06 (catorce millones ciento dos mil quinientos veinte pesos 06/100 M.N.).

Cabe señalar, que la normatividad que rige a los proyectos es: la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, Convenio Marco de Coordinación, Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Proyectos emitidos por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Lineamientos para los recursos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación transferidos al Estado de Querétaro, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como las disposiciones técnicas normativas en materia de ejecución y pago de obra pública.

La presente auditoría se realiza de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2024, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría 3A02-24 contenida en el oficio número SC/00112/2024 del 17 de enero de 2024, dirigido a la Ing. Sonia Carrillo Rosillo, Coordinadora General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Posteriormente, mediante el oficio SC/SUB/DA/00208/2024 del 17 mayo de 2024, se citó a la reunión para lectura y cierre de la auditoría, la cual se llevó a cabo el 24 de mayo de 2024.

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Periodo.

La auditoría se inició el 29 de enero de 2024 y se concluyó el 24 de mayo de 2024.

Sector:	Paraestatal.	Hoja No. 5 de 15
Dependencia:	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A02-24

II.2. Objetivo.

Verificar el debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro con el objeto de determinar el grado de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez con que fueron aplicados, que se ejerzan conforme las metas y objetivos establecidos, y en apego a la normatividad aplicable en la materia.

II.3. Alcance.

La auditoría tuvo un alcance del 100% de la revisión de cumplimiento y financiera respecto de los recursos aprobados a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro para la ejecución de las obras 2023-00284 "Mejoramiento de Calle de La Pera, Del Durazno, Manzano, Lima y Naranjo en la Colonia Jardines de Jurica, Querétaro, Qro." y 2023-00290 "Rehabilitación del Panteón Municipal Juan Pablo II, Cadereyta de Montes, Qro.", financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2023, por un monto inicial total autorizado de \$24,636,644.52 (veinticuatro millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 52/100 M.N.), monto total contratado de \$23,445,976.44 (veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y seis pesos 44/100 M.N.) y un monto total ejercido de \$21,875,955.52 (veintiún millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos 52/100 M.N.).

Proyecto	Nombre del proyecto	Monto aprobado inicial	Monto contratado	Monto ejercido	Alcance de la revisión
2023-00284	Mejoramiento de Calle de La Pera, Del Durazno, Manzano, Lima y Naranjo en la Colonia Jardines de Jurica, Querétaro, Qro.	\$9,657,249.14	\$9,343,456.38	\$8,857,947.11	Etapas de planeación, adjudicación, contratación, ejecución, estimaciones de la 1 (uno) a la 5 (cinco) finiquito, y entrega-recepción a la unidad operadora.
2023-00290	Rehabilitación del Panteón Municipal Juan Pablo II, Cadereyta de Montes, Qro.	\$14,979,395.38	\$14,102,520.06	\$13,018,008.41	Etapas de planeación, adjudicación, contratación, ejecución, estimaciones de la 1 (uno) a la 12 (doce) finiquito, y entrega-recepción a la unidad operadora.
Monto total		\$24,636,644.52	\$23,445,976.44	\$21,875,955.52	

Por lo anteriormente expuesto, es importante señalar que, como procedimiento de auditoría, relativo a la ejecución de los trabajos, se obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente y competente para establecer las bases objetivas de nuestra opinión, solicitando para tal efecto los siguientes documentos:

Sector:	Paraestatal.	Hoja No. 6 de 15
Dependencia:	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A02-24

Para la revisión financiera:

1. Convenio Marco de Coordinación para la Ejecución de Fondos Públicos celebrado entre la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.
2. Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Proyectos, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
3. Lineamientos para los recursos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación transferidos al Estado de Querétaro, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
4. Oficios de autorización y de adecuación presupuestal, en su caso, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
5. Publicación en el portal de internet institucional, en el Link de Transparencia, de la versión pública de los expedientes respectivos y de los contratos celebrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 -fracción XXVII- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
6. Evidencia de la retención y entero del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo por concepto de derechos por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución de obras contratadas por los Poderes, Dependencias o Entidades contratantes del Estado de Querétaro.
7. Evidencia de que la ejecutora colocó en la documentación comprobatoria del gasto el sello específico de "Operado" Recurso y Año.
8. Auxiliares bancarios, contables y presupuestales que registren el costo de los proyectos y administración financiera.
9. Estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos recibidos y pagos de las obras.
10. Contrato de apertura de la cuenta bancaria donde se están administrando los recursos de los proyectos, así como la carátula de firmas de dicho contrato.
11. Órdenes de pago (emitidas en el sistema PICASO) y facturas, complementos de pago, sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI), recibos de ingresos y registros contables de costo de obras, bancos y cinco al millar.

Para la revisión de Cumplimiento:

12. Programa anual de obra pública, ejercicio 2023.
13. Expedientes técnicos iniciales y regularizados, en su caso.
14. Proyectos ejecutivos debidamente validados por las instancias normativas correspondientes (inicial y definitivo en su caso).
15. Estudios necesarios para la ejecución de los proyectos ejecutivos.
16. Evidencia de la propiedad legal del terreno donde se ejecutan las obras, en su caso.
17. Permisos, licencias y autorizaciones federales, estatales y municipales, relacionadas con: la construcción de las obras, ambientales, de cambio de uso de suelo, de los derechos de vía y servidumbres de paso, etc.
18. Proceso de adjudicación y contratación de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia (bases de licitación, publicación de la convocatoria o invitación a cuando menos tres personas, acta de selección de contratistas, visita al sitio, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, garantía de seriedad de las propuestas, evaluación y dictamen, y fallo, así como la propuesta técnica y económica del contratista asignado).
19. En el caso de excepción a la licitación (escrito fundado y motivado de justificación del supuesto de excepción a la licitación, dictamen, invitación a participar en el procedimiento, solicitud de autorización para fijar un porcentaje mayor al establecido en la ley, en su caso).
20. Contratos y fianzas, según corresponda (catálogo de conceptos -en Excel y PDF-, grupo de actividades o actividades principales -en caso de que se trate de un

Sector:	Paraestatal.	Hoja No. 7 de 15
Dependencia:	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A02-24

- contrato a precio alzado-, y programa de ejecución).
21. Designación por escrito del Supervisor de Obra por parte de la Contratante.
 22. Designación por escrito del Representante de la Contratista.
 23. Convenios modificatorios por tiempo y/o monto, con su solicitud, dictamen y autorización, modificación de la fianza respectiva, recalendarización del programa de obra, catálogo de conceptos modificado, y solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo, en su caso.
 24. Estimaciones de obra debidamente soportadas (números generadores, croquis, reporte fotográfico, pruebas de calidad, notas de bitácora, minutas, actas, acuerdos, designación del Director Responsable de Obra, así como los reportes emitidos por éste, aviso de inicio y término de obra, evidencia de que la contratante da posesión al contratista del sitio destinado para la obra, etc.).
 25. Oficios de autorización de conceptos fuera de catálogo con su documentación soporte, en su caso.
 26. Pruebas de calidad de los materiales y trabajos estimados.
 27. Estimación Finiquito.
 28. Actas de entrega-recepción entre contratante y contratista.
 29. Actas de entrega a la unidad operadora.
 30. Bitácoras de obra pública.
 31. Expedientes unitarios de las obras (la documentación adicional no especificada que se haya generado en las diversas etapas de la obra).
 32. Reglamento interior, manual de organización, operación y/o procedimientos; o bien, organigramas de las áreas involucradas en la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega-recepción, operación y pago de la obra pública.
 33. Nombramiento de los titulares de las áreas responsables de la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega-recepción, operación y pago de la obra pública, quienes estuvieron en funciones durante las distintas etapas de la obra seleccionada.

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada; asimismo, se tomaron como marco de referencia las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta y oportuna aplicación de los recursos aprobados a las obras **2023-00284 "Mejoramiento de Calle de La Pera, Del Durazno, Manzano, Lima y Naranjo en la Colonia Jardines de Jurica, Querétaro, Qro."** y **2023-00290 "Rehabilitación del Panteón Municipal Juan Pablo II, Cadereyta de Montes, Qro."**, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2023.

En este sentido, como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión se determinó la siguiente observación:

Observación 1. Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obra pública.

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2023.

Proyecto 2023-00290 "Rehabilitación del Panteón Municipal Juan Pablo II Cadereyta de Montes, Qro.", ejecutado mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CEI OI 018/2023 del 21 de junio de 2023, adjudicado a la empresa [REDACTED] por un importe de \$14,102,520.06 (catorce millones ciento dos mil quinientos veinte pesos 06/100 M.N.) (IVA incluido).

Sector:	Paraestatal.	Hoja No. 8 de 15
Dependencia:	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A02-24

De la revisión documental realizada al expediente unitario del proyecto y en particular a las estimaciones de la 1 (uno) a la 12 (doce) finiquito y la bitácora de obra, se detectó que hubo una deficiente planeación en el proyecto ejecutivo inicial y la cuantificación volumétrica con la que se determinó el presupuesto base, debido a que en la etapa de la ejecución de la obra se generó un alto número de conceptos fuera de catálogo (atípicos) y volúmenes excedentes, por lo siguiente:

1. Se pagaron **105** (ciento cinco) conceptos de catálogo con volúmenes excedentes por un importe de \$3,076,545.35 (tres millones setenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 35/100 M.N.) (IVA incluido). **(Véase anexo 1 de la cédula de observaciones para detalle de determinación).**
2. Se pagaron **40** (cuarenta) conceptos fuera de catálogo (atípicos) por un importe total de \$3,424,664.59 (tres millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 59/100 M.N.) (IVA incluido). **(Véase anexo 2 de la cédula de observaciones para detalle de determinación).**
3. Como consecuencia del alto número de conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes se dejaron de ejecutar **252** (doscientos cincuenta y dos) conceptos originalmente contratados que representan un importe de \$5,257,910.01 (cinco millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos diez pesos 01/100 M.N.) (IVA incluido). **(Véase anexo 3 de la cédula de observaciones para detalle de determinación).**

Por lo anterior, tenemos que los conceptos excedentes y fuera de catálogo representan en suma la cantidad de \$6,501,209.94 (seis millones quinientos un mil doscientos nueve pesos 94/100 M.N.), es decir, un **46.10%** respecto del monto contratado de \$14,102,520.06 (catorce millones ciento dos mil quinientos veinte pesos 06/100 M.N.) (IVA incluido), y **49.94%** respecto del recurso ejercido hasta la estimación 12 (doce) finiquito de \$13,018,008.41 (trece millones dieciocho mil ocho pesos 41/100 M.N.) (IVA incluido).

Lo anterior, se hizo de conocimiento a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, mediante el acta de sitio 3A02-24-10 del 25 de abril de 2024, a efecto de que justificara la deficiente planeación detectada por cuanto ve al proyecto ejecutivo inicial y cuantificación volumétrica del catálogo de conceptos, lo cual generó un alto número de conceptos fuera de catálogo (atípicos), conceptos con volúmenes excedentes y conceptos de catálogo no ejecutados; los cuales fueron avalados por la Supervisión de Obra y que rebasaron el veinticinco por ciento de monto original.

En respuesta, el 13 de mayo de 2024, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro mediante oficio CEI/CSC/000128/2024 presentó evidencia documental de los oficios MCQ/MBL/DOP/054/2023 del 30 de junio de 2023, MCQ/MBL/DOP/078/2023 del 07 de septiembre de 2023 y MCQ/MBL/DOP/093/2023 del 26 de septiembre de 2023, emitidos por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro y dirigidos al Arq. José Luis Ramírez Campos, Subcoordinador de Infraestructura de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro; por medio de los cuales se requirió durante el proceso de ejecución de la obra lo siguiente:

- Limpieza total del terreno y la reposición de la totalidad de elementos de concreto (firmes, pisos, guarniciones, banquetas y dentellones).
- Trabajos de aplanados y pintura en muros de bardas en fachada principal, tanto interior como exterior.
- Sustitución de los nichos a base de albañilería por elementos prefabricados de polipropileno de alta densidad.

Por lo anterior, se realizaron cambios al proyecto inicial, evidenciando con ello que no se consideraron las necesidades del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, quien en este caso es la dependencia operadora.

Del análisis realizado por parte de este órgano estatal de control en el que se hace una comparativa entre los importes contratados por cada partida contra los

Sector:	Paraestatal.	Hoja No. 9 de 15
Dependencia:	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A02-24

conceptos no ejecutados, conceptos con volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo (atípicos), se concluye que las partidas con los importes más representativos de conceptos de obra no ejecutados y que por lo mismo sufrieron una mayor reducción de metas de acuerdo a lo contratado son la 7 "Remodelación de Sanitarios", 10 "Nichos" y 18 "Instalación Eléctrica". (Véase anexo 4 de la cédula de observaciones para detalle de determinación).

Con lo anteriormente señalado se incumple con lo establecido en los siguientes ordenamientos los cuales se citan textualmente:

Artículos 14 -fracciones V, VI y VII-, 15 -fracciones II, VII, VIII y IX-, 29 -fracción III-, 42 -fracción XVI-, y 56 -primer párrafo- de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 14. En la planeación, programación, proyecto y presupuestación de la obra pública las dependencias, entidades y Municipios, en lo que les compete, deberán:

...

V. Considerar las disposiciones de los recursos con relación a las necesidades y prioridades jerárquicas de las mismas.

...

VI. Prever las obras urgentes, las de infraestructura, las complementarias y las accesorias, así como las acciones necesarias para ponerlas en servicio, estableciendo las etapas que se requieran para su cabal terminación.

...

VII. Considerar y adoptar la tecnología aplicable en función de la naturaleza de las obras, la selección de materiales, productos, equipos y procedimientos constructivos con tecnología nacional preferentemente, que satisfagan los requerimientos técnicos y económicos del proyecto.

Artículo 15. Las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:

...

II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.

...

VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.

VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.

...

IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.

Artículo 29. Para que se puedan realizar cualquiera de las fases a que se refiere el artículo anterior, es necesario que:

...

III. Se cuente con el proyecto ejecutivo, la información necesaria, normas y especificaciones de construcción, el presupuesto, el programa de ejecución y el programa de suministros, así como la disponibilidad material y legal del sitio en donde habrá de ejecutarse la obra.

Artículo 42. Las bases que emitan las dependencias, entidades y Municipios para la modalidad de licitación pública, contendrán en función del tipo de trabajo, las características y la complejidad del caso; la información, documentación y requisitos que dentro de la siguiente relación sean indispensables para una correcta elaboración de las propuestas a presentarse y que garanticen la equitativa y justa valoración de la solvencia de dichas propuestas.

...

Sector:	Paraestatal.	Hoja No. 10 de 15
Dependencia:	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A02-24

XVI. Proyecto arquitectónico y de ingeniería con jerarquía de ejecutivos, que se requieran para la adecuada elaboración de la proposición; las normas de calidad de los materiales, especificaciones de construcción aplicables, el catálogo de conceptos a llenar el cual deberá contener: cantidades de trabajo, unidades de medición y relación de conceptos de trabajo, indicando de cuáles se deberán presentar los análisis de precios unitarios y los básicos correspondientes, así como la relación de los costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que se requiera anexar.

*Artículo 56 -primer párrafo-. En tanto que los contratos de obra pública se encuentren vigentes y en ejecución dentro de los plazos establecidos y sea el caso de que por requerimientos de la obra, debidamente justificados y suscritos por las partes en la bitácora correspondiente, resulte necesaria la modificación o la ampliación en el alcance originalmente contratado, la contratante podrá autorizar, bajo su responsabilidad, dicha modificación o ampliación **siempre y cuando no se rebase el veinticinco por ciento del monto original.***

Lo señalado anteriormente, consta en el acta de sitio número **3A02-24-10** del 25 de abril de 2024, formalizada por el Ing. Jhonny César Vargas Hernández, Supervisor de Auditoría Técnica de Obra e Ing. Daniel Méndez Colín, Auditor, por parte de este órgano estatal de control; y por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, la Ing. Arianna Jamely Aguilar Sánchez, Coordinadora de Seguimiento y Control y enlace de la auditoría; y como testigos de asistencia el Arq. Sergio Moreno Rodríguez, Supervisor de Obra y el C.P. Joaquín Gallardo Camacho, Coadyuvante de Enlace de Auditoría, y en el acta de conclusión **3A02-24-11** del 17 de mayo de 2024, formalizada por el Ing. Jhonny César Vargas Hernández, Supervisor de Auditoría Técnica de Obra, C.P. Xochitl Reyes Arias, Encargada de las labores de Supervisión Financiera; Ing. Daniel Méndez Colín, M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui Martínez Peña, Ing. Víctor Ricardo Vaca Castañeda y C.P. Emiliano Reséndiz Colín, auditores adscritos en la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por parte de este órgano estatal de control; y por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, la Ing. Arianna Jamely Aguilar Sánchez, Coordinadora de Seguimiento y Control y enlace de la auditoría; y como testigos de asistencia el Arq. Sergio Moreno Rodríguez, Supervisor de Obra y el C.P. Joaquín Gallardo Camacho, Coadyuvante de Enlace de Auditoría.

IV. Conclusión y recomendaciones.

Como resultado de la auditoría de cumplimiento y financiera, realizada al debido ejercicio de los recursos destinados para la ejecución de las obras **2023-00284 "Mejoramiento de Calle de La Pera, Del Durazno, Manzano, Lima y Naranja en la Colonia Jardines de Jurica, Querétaro, Qro."** y **2023-00290 "Rehabilitación del Panteón Municipal Juan Pablo II, Cadereyta de Montes, Qro."**, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2023, se concluye que dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro ejerció **razonablemente los recursos que le fueron aprobados, con la salvedad de que se detectó un incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obra pública.**

Recomendaciones

Observación 1. Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obra pública.

Correctivamente, se le recomendó a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que través de la Dirección de Planeación y Construcción de Obras de Infraestructura de la Subcoordinación de Infraestructura, presentara a este órgano estatal de control, **en el plazo establecido como fecha compromiso del 05 de julio de 2024**, para su análisis, verificación y dictamen correspondiente, la evidencia documental fundada y motivada que justifique la omisión de investigar y considerar en el proyecto ejecutivo inicial y en el presupuesto base del proyecto "Rehabilitación del Panteón Municipal Juan Pablo II Cadereyta de Montes, Qro.", los requerimientos necesarios de la unidad operadora que en este caso es el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, considerando la naturaleza y características de la obra, en

Sector:	Paraestatal.	Hoja No. 11 de 15
Dependencia:	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A02-24

consecuencia, se realizaron requerimientos de trabajos en el proceso de ejecución, por lo que se generaron 40 (cuarenta) conceptos fuera de catálogo, 105 (ciento cinco) conceptos con volúmenes excedentes y 252 (doscientos cincuenta y dos) conceptos de catálogo que no fue necesaria su ejecución, cambios que representaron el 46.10% respecto del monto contratado.

Preventivamente, se le recomendó a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que a través de la Dirección de Planeación y Construcción de Obras de Infraestructura de la Subcoordinación de Infraestructura, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios para que en la planeación, programación, proyecto, presupuestación y en la elaboración de expedientes técnicos de las obras públicas, se realicen las investigaciones y sean consideradas las necesidades de los Municipios, evitando con ello modificaciones considerables que generen conceptos fuera de catálogo (atípicos) y volúmenes excedentes, que superan el 25% del importe contratado, y la cancelación de conceptos del catálogo contratado, lo que deriva en una reducción de metas, **presentando a este órgano estatal de control la evidencia documental de las acciones realizadas, en el plazo establecido como fecha compromiso del 05 de julio de 2024.**

Recomendaciones adicionales:

1. En términos de lo dispuesto por el artículo 3 -fracción VI- de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, la Comisión tiene por objeto ejecutar la infraestructura física de las obras públicas a su cargo, teniendo como atribución, entre otras, la de supervisar las obras públicas en apego de la normatividad aplicable; ante dicha atribución, la Comisión cuenta, entre otras unidades administrativas, con la Subcoordinación de Infraestructura, la cual de acuerdo a lo señalado en el artículo 13 -fracción VIII- del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, le corresponde autorizar el pago de estimaciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas previamente revisadas y autorizadas por los supervisores o residentes, y aprobadas por la Dirección que corresponda, siendo la Dirección de Planeación y Construcción de Obra Hidráulica, Pluvial y Social una de ellas, quien de conformidad con el artículo 20 -fracciones VI y VII- del referido Reglamento, tiene como atribuciones el vigilar el avance físico-financiero de las obras o servicios relacionados con las mismas, así como el validar el pago de estimaciones, previa revisión, aprobación o autorización por parte de los residentes o supervisores, según corresponda.

Por lo tanto, se le recomienda a la Dirección de Planeación y Construcción de Obra Hidráulica, Pluvial y Social de Infraestructura de la Subcoordinación de Infraestructura de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios para que lleven el debido control de las cantidades de obra generadas y de los faltantes por ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con el contratista para la totalidad de los conceptos pagados en las estimaciones y finiquitos de las obras de Infraestructura, para que éstas no se dupliquen en las estimaciones subsecuentes, con el propósito de evitar que se generen pagos en exceso en detrimento del erario público.

Lo anterior, debido a que de la revisión documental al expediente del proyecto 2023-00284 "Mejoramiento de Calle de La Pera, Del Durazno, Manzano, Lima y Naranja en la Colonia Jardines de Jurica, Querétaro, Qro.", ejecutado mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CEI OI 013/2023, adjudicado a la contratista [REDACTED] y en específico a las estimaciones 1 (uno) a la 5 (cinco) finiquito, se detectó que en el concepto de obra 1070040314F "Rampa de concreto f'c= 200 kg/cm2 de 8 cm de..." para las calles de Naranja y Pera se generó una cantidad de 101.57 m2 y para las calles de Lima, Manzano y Durazno la cantidad generada fue de 58.55 m2, dando un total de 160.12 m2, pagándose en la estimación 4 (cuatro), un monto de \$112,585.82 (ciento doce mil quinientos ochenta y cinco pesos 82/100 M.N.) IVA incluido; sin embargo, para el mismo concepto, en la estimación 5 (cinco) finiquito se estimaron las cantidades de 38.39 m2 y 120.74 m2 en excedentes, con un total de 159.13 m2 pagando la cantidad de \$111,889.71 (ciento once mil ochocientos ochenta y nueve pesos 71/100 M.N.) IVA incluido, siendo que dicho concepto ya había sido generado y pagado totalmente en la estimación 4 (cuatro); por lo que mediante el Acta Circunstanciada de Resultados número 3A02-24-05 del 13 de marzo de 2024, se solicitó a la Comisión Estatal de Infraestructura la aclaración al respecto.

Sector:	Paraestatal.	Hoja No. 12 de 15
Dependencia:	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A02-24

En respuesta la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro presentó mediante el oficio número CEI/CSC/00062/2024 del 14 de marzo de 2024, evidencia del similar número CEI/SI/DPCH/00137/2024 del 08 de febrero de 2024, donde el Ing. Arq. Ricardo Treto Mota, Director de Planeación y Construcción de Obra Pública, Pluvial y Social, solicita a la Arq. Lirio de María Selene Álvarez Rojas, Subcoordinadora de Administración de Obra Pública, el cálculo de actualización e intereses por la cantidad pagada en demasía del concepto 1070040314F; memorándum número SAOP 0067/2024 del 09 de febrero de 2024 donde la Subcoordinación de Administración de Obra Pública entrega el cálculo de actualización e intereses solicitado por la Dirección de Planeación y Construcción de Obra Pública, Pluvial y Social; oficio número CEI/SI/00203/2024 del 13 de febrero de 2024 donde el Arq. José Luis Ramírez Campos, Subcoordinador de Infraestructura, solicita a la [REDACTED] el reintegro correspondiente al pago en exceso derivado del concepto 1070040314F; escrito sin número del 14 de febrero de 2024 donde la [REDACTED] entrega el comprobante de la transferencia por la cantidad de \$117,381.73 (ciento diecisiete mil trescientos ochenta y un pesos 73/100 M.N.) por concepto de pago en exceso; oficio número CEI/SI/00208/2024 del 14 de febrero de 2024 donde el Subcoordinador de Infraestructura le informa al C.P. Heriberto Álvarez Soto, Director Administrativo Interino, sobre el reintegro realizado por la contratista y a su vez, le solicita la confirmación de la recepción de dicho reintegro y la documentación que acredite que dicho reintegro fue remitido a la Secretaría de Finanzas; y por último, el oficio número CEI/DA/00187/2024 del 20 de febrero de 2024 donde el Director Administrativo Interino entrega copias simples de las transferencias realizadas a la Secretaría de Finanzas por concepto de pagos en exceso por el monto de \$112,585.81 (ciento doce mil quinientos ochenta y cinco pesos 81/100 M.N.) de capital y \$4,745.92 (cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 92/100 M.N.) por intereses al Subcoordinador de Infraestructura.

Por lo anterior, considerando que la ejecutora realizó acciones previas a la solicitud de este órgano estatal de control para el resarcimiento del daño y acreditó el reintegro correspondiente al pago en exceso del concepto 1070040314F "Rampa de concreto f'c= 200 kg/cm² de 8 cm de...", dicha circunstancia no fue motivo de observación; no obstante, se plantea la presente recomendación.

2. En términos de lo dispuesto por el artículo 3 -fracción VI- de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, la Comisión tiene por objeto ejecutar la infraestructura física de las obras públicas a su cargo, teniendo como atribución, entre otras, la de supervisar las obras públicas en apego de la normatividad aplicable; ante dicha atribución, la Comisión cuenta, entre otras unidades administrativas, con la Subcoordinación de Infraestructura, la cual de acuerdo a lo señalado en el artículo 13 -fracción VIII- del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, le corresponde autorizar el pago de estimaciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas previamente revisadas y autorizadas por los supervisores o residentes, y aprobadas por la Dirección que corresponda, siendo la Dirección de Planeación y Construcción de Obras de Infraestructura una de ellas, quien de conformidad con el artículo 19 -fracciones V y VII- del referido Reglamento, tiene como atribuciones el supervisar técnica y administrativamente las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en apego a los lineamientos aplicables y a lo pactado en los contratos respectivos, así como el validar para pago las estimaciones, previa revisión, aprobación o autorización por parte de los residentes o supervisores, según corresponda.

Por lo tanto, se le recomienda a la Dirección de Planeación y Construcción de Obras de Infraestructura de la Subcoordinación de Infraestructura de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios para que se revise de manera detallada la documentación que acompaña a las estimaciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, verificando que los trabajos ejecutados cumplan con las especificaciones establecidas en la descripción de los conceptos de obra contratados y en el proyecto ejecutivo, con el propósito de evitar que se generen pagos improcedentes en detrimento del erario público, o que se presenten deficiencias en la operación de las obras por no cumplir con las especificaciones requeridas.

Lo anterior debido a que en la inspección física de la obra "Rehabilitación del Panteón Municipal Juan Pablo II, Cadereyta de Montes, Qro.", realizada el 15 de abril de

Sector:	Paraestatal.	Hoja No. 13 de 15
Dependencia:	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A02-24

2024, se detectó lo siguiente: en el concepto 1120150207 "Tope de estacionamiento marca GNR modelo Park It de 1.83x0.15x0.10 m o similar en calidad..." se instalaron dos piezas por cada cajón de estacionamiento con una longitud de 0.56 m cada una, teniendo un total por cajón de 1.12 m, incumpliendo con la especificación del concepto; en el concepto 2300290034 "Ventana de cancelería de aluminio de 2 * 1 línea nacional color negro en forma de cruz, de 4.12 m de largo en desarrollo con curva con un ancho de 0.55 m, por 2.27 m de alto con un ancho de 0.35 m., con 02 ventanas de proyección...", se detectó que el ancho del desarrollo de la curva mide 0.35 m incumpliendo con la especificación del concepto; y en el concepto 2300290042 "Guarnición de 15x20x30 cm de concreto fc=150 kg/cm..." se detectó que 54.69 m de guarnición ejecutada en la banqueta interior de fachada izquierda no cumple con las especificaciones de la descripción del concepto debido a que 9.73 m se realizaron de dentellón de 9 cm y 44.96 m se realizaron de guarnición con un ancho de corona de 14 cm., por lo que, mediante el acta circunstanciada de resultados 3A02-24-09 del 18 de abril 2024, se le solicitó a la Comisión Estatal de Infraestructura aclaración al respecto de los conceptos señalados.

En respuesta la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro presentó mediante oficio CEI/CSC/00103/2024 del 25 de abril de 2024 el Acta de Entrega No. 4 (Jurídico-Normativo) del 25 de abril de 2024, en la que señala que se solicitó al contratista la sustitución de los topes instalados por elementos que cumplirán con lo especificado en el concepto 1120150207 "Tope de estacionamiento marca GNR modelo Park It de 1.83x0.15x0.10 m o similar en calidad..." anexando evidencia fotográfica; respecto de los conceptos 2300290034 "Ventana de cancelería de aluminio de 2 * 1 línea nacional color negro en forma de cruz, de 4.12 m de largo en desarrollo con curva con un ancho de 0.55 m, por 2.27 m de alto con un ancho de 0.35 m., con 02 ventanas de proyección..." y 2300290042 "Guarnición de 15x20x30 cm de concreto fc=150 kg/cm...", refiere que mediante oficio número CEI/SI/00417/2024 del 18 de abril de 2024, la Subcoordinación de Infraestructura solicitó el apoyo al Director de Costos y Presupuestos Financieros de Obra Pública para la revisión de los precios de los conceptos fuera de catálogo 2300290034 "Ventana de cancelería de aluminio 2 * 1 línea nacional color negro en forma de cruz, de 4.12 m. de largo en desarrollo con curva con un ancho de 0.35 m...", 1070030001 "Dentellón rectangular de 9 x 20 cm... de concreto hidráulico" y 1070030203 "Guarnición de 13 x 20x 30 cm de concreto..." conforme las características y especificación en que se ejecutaron dichos trabajos, en respuesta la Dirección de Costos y Presupuestos Financieros de Obra Pública, mediante memorándum No. CEI/DCPF/0044/2024 del 22 de abril de 2024, entrega a la Subcoordinación de Infraestructura los precios unitarios de los conceptos ejecutados, por lo que realizando las aditivas y deductivas resultó una diferencia de \$2,845.00 (dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA, más los intereses generados de \$8.18 (ocho pesos 18/100 M.N.), siendo un importe total de \$2,853.18 (dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.), lo cual fue informado al contratista mediante oficio CEI/SI/00453/2024 del 25 de abril de 2024, dirigido al [REDACTED]

[REDACTED] para realizar el reintegro correspondiente, sin embargo, en respuesta mediante escrito del 25 de abril de 2024, el contratista argumentó que en la estimación 12 (doce) finiquito se ejecutaron 89.44 m del concepto 2300290042 "Guarnición de 15x20x30 cm de concreto fc=150 kg/cm..." los cuales fueron pagados con precio del concepto 1070030001 "Dentellón rectangular 10x20 de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm2..." existiendo una diferencia a su favor de \$12,514.37 (doce mil quinientos catorce pesos 37/100 M.N.) incluyendo IVA. Por lo anterior se presentó evidencia de la Minuta de Acuerdos del 25 de abril de 2024, en la que el contratista presenta la Estimación compensatoria del 25 de abril de 2024 conciliada y firmada por el contratista y el Supervisor de Obra que incluye Estado de Cuenta, Resumen de Estimación de Obra, Estimación de Obra, Números Generadores, Croquis y Reporte Fotográfico, en la que se realiza la deductiva por el ajuste de los conceptos fuera de catálogo aprobados, así como la aditiva del concepto de guarnición que se fue pagado como dentellón, resultando una diferencia de \$9,669.37 (nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos 37/100 M.N.) a favor del contratista, importe al que renuncia en la misma minuta.

Por lo anterior, una vez analizada la respuesta presentada por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, a través del oficio No. CEI/CSC/00103/2024 del 25 de abril de 2024, en la que anexa evidencia fotográfica de la instalación correcta del concepto 1120150207 "Tope de estacionamiento marca GNR modelo Park It de 1.83x0.15x0.10 m o similar en calidad..." y presentó el ajuste de precio de los conceptos fuera de catálogo 2300290034 "Ventana de cancelería de aluminio 2 * 1 línea nacional color negro en forma de cruz, de 4.12 m. de largo en desarrollo con curva con un ancho de 0.35 m...", 1070030001 "Dentellón rectangular de 9 x 20 cm... de

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 14 de 15
Dependencia: Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.
	No. de Auditoría: 3A02-24

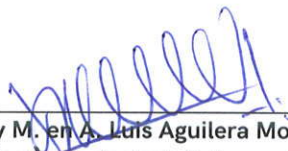
concreto hidráulico" y 1070030203 "Guarnición de 13 x 20x 30 cm de concreto...", resultando un importe total pagado sin justificar de \$2,853.18 (dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.) incluyendo IVA e intereses generados, cuyo importe fue acreditado mediante la Estimación Compensatoria del 25 de abril de 2024, en la que se reconocieron trabajos ejecutados que no habían sido pagados al contratista, subsanado con ello el pago injustificado; motivo por el cual no fue objeto de observación; no obstante, se plantea la presente recomendación.

Por otra parte, aunque no fue objeto de observación ni recomendación se destaca que derivado de la primera inspección física realizada el 07 de marzo de 2024, se detectó las siguientes diferencias: 2 piezas del concepto 1100210644 "Cambiador de pañales horizontal, modelo KB310-SSWM-IND marca Koala Kare...", debido a que no se instaló el modelo descrito en el concepto; 14.45 m2 del concepto 1100050002 "Muro de tabique rojo recocido de 6 x 12 x 26 cm, de 12 cm de espesor...", debido a que el pretil y el altar se construyeron con un material distinto al especificado en el concepto descrito; 2.40 m2 del concepto 1100254013-JN "Mampara con puerta y pilastra o mampara para mingitorio..."; 105.75 m2 del concepto 1120010203S1 "Pavimento de andador a base de adocreto tipo mediterráneo..." debido a que el andador derecho se ejecutó con un adocreto de 20x20 cm que es distinto al especificado en la descripción del concepto y 253.59 m del concepto 1070030203 "Guarnición de 15x20x30 cm de concreto f'c=150 kg. /cm2..." del cual tampoco se apreciaba el material "celotex" en las juntas frías como se especifica en la descripción del concepto. Con las diferencias de volúmenes detectadas en la inspección física se tenía un monto total por aclarar de \$308,194.19 (trescientos ocho mil ciento noventa y cuatro pesos 19/100 M.N.) IVA incluido, por lo anterior se solicitó la aclaración de las diferencias detectadas a través del Acta Circunstanciada de Resultados número 3A02-24-06 del 15 de marzo de 2024 y en respuesta la Comisión Estatal de Infraestructura mediante oficio número CEI/CSC/00070/2024 del 02 de abril de 2024 entregó en disco compacto las estimaciones 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once) y 12 (doce) finiquito en las que se hacen los ajustes de los volúmenes de los conceptos detectados durante la inspección, por un monto de \$799,068.48 (setecientos noventa y nueve mil sesenta y ocho pesos 48/100 M.N.), que corresponden a deductivas aplicadas en los conceptos en comento, lo cual se obtuvo como un resultado de los trabajos de auditoría.

V. Cédula de Observaciones.

Se adjunta observación 1 (uno) en 14 (catorce) hojas e incluye 4 (cuatro) anexos con un total de 43 (cuarenta y tres) fojas.

Atentamente



C.P. y M. en A. **Luis Aguilera Morelos**
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la
Contraloría del Poder Ejecutivo del
Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
Cédula Profesional 2694049



Sector: **Paraestatal.**

Hoja No. 15 de 15

Dependencia: **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de Cumplimiento.**

No. de Auditoría: **3A02-24**

Arq. Katya Bacquerie Madera
Jefa del Departamento
de Auditoría a la Obra Pública
Cédula Profesional 3916908

Ing. Jhonny César Vargas Hernández
Supervisor de Auditoría a la Obra Pública
Cédula Profesional 5902402
Cédula Profesional 7288345

C.P. Xochitl Reyes Arias
Encargada de las labores de Supervisión Financiera
Cédula Profesional 2345321

**M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui
Martínez Peña**
Auditora
Cédula Profesional 12328076
Cédula Profesional 2815051

Ing. Daniel Méndez Colín
Auditor
Cédula Profesional 9416844

C.P. Emiliano Reséndiz Colín
Auditor
Cédula Profesional 6356263

Ing. Víctor Ricardo Vaca Castañeda
Auditor
Cédula Profesional 8888387

El presente formato da cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3.